GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE TERUEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA PRIMAVERA"
Organizada Decreto 1388 de 29 de agosto de 2013
Reconocimiento Oficial Resolución No 2913 del 3 de abril del 2025
DANE: 241801000042 NIT: 813.007.321-0
Vereda La Primavera
Tel: 3156214672 – Email: primavera.teruel@sedhuila.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2026
ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

FECHA: 9 de junio de 2026

OBJETO: Prestación de servicios de uso de software para la sistematización de los informes académicos por periodos y registros escolares de valoración final de los estudiantes para el año lectivo 2026 de la Institución Educativa La Primavera.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026). Siendo las 10:00 a.m., en la rectoría el Señor Rector MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALÍ, Ordenador del Gasto y la señora NEIDA JIMENA EPIA SILVA, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa con funciones de Tesorería con el fin de realizar la reunión para desarrollar la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta dentro del proceso de contratación mediante CONVOCATORIA PUBLICA No 02 de 2026. Se deja constancia de que se no encuentran en la reunión personas diferentes a las ya mencionadas.

Se da inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta dentro del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No 02 de 2026, para lo cual se da la lectura del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- Instalación de la diligencia a cargo del Rector
2.- Lectura del Objeto del Proceso
3.- Reglas de la audiencia
4.- Verificación de la capacidad para actuar por parte de los oferentes
5.- Resumen del Informe de Evaluación del proceso del proceso de Convocatoria Pública No 02 de 2026.
6.- Intervención de los asistentes a la Audiencia.
7.- Replica de los Proponentes.
8.- Adjudicación o declaratoria de desierta
9.- Cierre, elaboración y aprobación del acta

DESARROLLO

1.- INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

El Rector saluda y agradece la asistencia a la auxiliar administrativa e informa el objetivo de la reunión.

2.- LECTURA DEL OBJETO DEL PROCESO.

Prestación de servicios de uso de software para la sistematización de los informes académicos por periodos y registros escolares de valoración final de los estudiantes para el año lectivo 2026 de la Institución Educativa La Primavera.

3.- REGLAS DE LA AUDIENCIA

De conformidad con las normas vigentes y el pliego de condiciones las reglas a observar para el desarrollo de la presente Audiencia son las siguientes:

3.1.- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y su correcto desarrollo, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

3.2.- Los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que, a juicio de la Entidad Estatal, en este caso la Institución Educativa La Primavera requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3.3.- La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3.4.- Toda intervención debe ser realizada por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Institución Educativa La Primavera haya señalado con anterioridad, es decir, cada intervención tendrá una duración máxima de 3 minutos.

3.5.- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

4.- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA ACTUAR POR PARTE DE LOS OFERENTES

Los asistentes en su calidad de oferentes deben acreditar mediante poder si no son los Representantes de las compañías, la autorización para participar en la Audiencia. Se deja constancia de que no se encuentran en la reunión los proponentes dentro del proceso.

5.- RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Durante el día 4 de junio de 2026, la Institución Educativa La Primavera, a través del Comité Evaluador designado para tal fin, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes en los aspectos Técnico, Financiero y Jurídico de las propuestas allegadas a la Entidad por los proponentes C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S**,** documento que fue publicado en la cartelera institucional. Posteriormente se corrió traslado para recibo de observaciones al informe de evaluación hasta el 5 de junio de 2026 a las 9:00 a.m., término durante el cual no se presentó ninguna observación al informe de evaluación.

6.- INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA.

Una vez leído el resumen del informe se da paso al sexto punto, intervención de los asistentes a la Audiencia. Se deja constancia de que no hubo intervenciones por parte de los asistentes.

7.- REPLICA DE LOS PROPONENTES.

El señor rector MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALÍ, manifiesta que teniendo en cuenta que no hubo intervenciones por parte de los asistentes en el numeral anterior, se debe omitir el desarrollo del derecho de réplica.

8.- ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Desarrollado el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 de 2026, dentro del cual se recibieron propuestas por parte de C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S el informe de

evaluación presentado por el Comité Evaluador evidencia que la propuesta presentada por C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S única propuesta y cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. En consecuencia, dado que no se presentaron observaciones al informe de evaluación, el adjudicatario es C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S.
Se deja constancia de que la propuesta fue presentada por el señor JUAN CARLOS POLANIA CORTES**,** Representante Legal, y la formalización del contrato se realizará con la misma persona**,** de conformidad con la documentación aportada.

9.- ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
Agotadas las etapas del proceso de selección, se declara adjudicado a C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S, quien presentó la oferta por valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000).

9.-CIERRE, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.
Se dio lectura al acta de la diligencia, la cual fue aprobada por parte de los funcionarios públicos presentes y se da por terminada la audiencia, siendo las 9:20 a.m. En constancia se aprueba y se firma por los servidores públicos de la entidad.

Por la Institución Educativa La Primavera de Teruel – Huila.

MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALÍ
Rector

NEIDA JIMENA EPIA SILVA
Auxiliar Administrativa